



04

Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandante del proceso de Divorcio rad. 2017-00381-00 solicita se libre mandamiento de pago por las costas de primera y segunda instancia aprobadas. Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO POR COSTAS
RADICADO: 2021-00130-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Será del caso entrar a resolver sobre el mandamiento de pago deprecado por la señora LUISA FERNANDA HURTADO ORTIZ, respecto al cobro de las costas de primera y segunda instancia señaladas en el trámite del proceso DIVORCIO CONTENCIOSO radicado bajo el No. 2017-00381-00, empero revisado el expediente se observa que el día 23/03/2021 se profirió auto de obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior, que fue notificado por anotación en estado electrónico el 24/03/2021.

Por lo anterior y como quiera que una vez quede ejecutoriada la providencia mencionada, procederá la secretaría de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho fijadas tanto en primera como en segunda instancia y su aprobación por parte del Despacho.

Corolario de lo anterior, en firme el auto que apruebe la liquidación de costas se podrá adelantar la ejecución, por lo que a la hora de ahora es prematura la petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- NEGAR el mandamiento ejecutivo de pago de costas procesales deprecado por la señora LUISA FERNANDA HURTADO ORTIZ, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 26 DE MARZO de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 041 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria